

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** 21 de septiembre de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante allego memorial solicitando se autorice el pago de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos dentro del presente proceso.



**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Sustanciación No. 601**  
*Rad. Juzgado: 2017-00321-00*

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del trámite correspondiente al proceso **EJECUTIVO** promovido por **GUSTAVO PATIÑO** en contra de la señora **JACQUELINE OROZCO RIVERA**, se dispone lo siguiente:

Se ordena **AGREGAR** al plenario, solicitud de la parte ejecutante a través de la cual peticiona se autorice el pago de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos dentro del presente proceso y a su nombre.

En vista de que la última liquidación de crédito aprobada por el despacho es de calenda del 23 de septiembre de 2019 y que el valor de los títulos pagados a la fecha y causados con ocasión de la presente obligación resultan inferior al total de la deuda registrada dentro del referido auto (pdf 1.0. fls 79 a 82), **SE ACCEDE** a la petición de la parte ejecutante, y en consecuencia, se Ordena el pago de los títulos judiciales en favor del señor GUSTAVO PATIÑO identificado con C.C. 16.206.459, los cuales corresponden a los títulos de depósitos judiciales:

- 454130000017070 por la suma de Quinientos Noventa Mil Setecientos Veintinueve Pesos Mcte (\$590.729.00)
- 454130000017666 por la suma de Quinientos Noventa Mil Setecientos Veintinueve Pesos Mcte (\$604.869.00)
- 454130000018195 por la suma de Quinientos Noventa Mil Setecientos Veintinueve Pesos Mcte (\$590.729.00)
- 454130000018744 por la suma de Quinientos Noventa Mil Setecientos Veintinueve Pesos Mcte (\$590.729.00)
- 454130000018989 por la suma de Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Pesos Mcte (\$325.400.00)

Ahora bien, mediante auto del 24 de agosto de 2020 se le comunicó a la parte demandante que *"deberá presentar liquidación de crédito actualizada, en donde se evidencie la aplicación de los abonos transformados en los títulos judiciales en sus respectivas calendas de constitución"*, por lo cual se le **REQUIERE** nuevamente para que de cumplimiento a la orden impartida y en la forma que fue demandada por el Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO**  
**JUEZ**

ARQ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO</b> LA DORADA - CALDAS</p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado No.077 Hoy 23 de septiembre de 2021</p>  <p><b>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA</b> Secretaria</p>
---